

ACUERDO NÚMERO CD 044

(09 DE JULIO DE 2010)

Por medio del cual se aprueba una modificación en la modalidad de adición al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2010.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, se prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, presentó al Consejo Directivo en sesión del 09 de julio de 2010 una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que la CVC, dentro de sus requerimientos para la socialización y difusión de proyectos necesita establecer mecanismos que permitan construir vínculos, a partir de estrategias alternativas para posicionar mensajes corporativos entre los vallecaucanos.
- Que una de las funciones del componente de comunicaciones de la Corporación, es posicionar los temas prioritarios dentro del PAT de la CVC, para generar sentido de pertenencia por los recursos naturales y conciencia sobre su conservación, sobre todo en lo que respecta al territorio vallecaucano, así como respeto por la Entidad que hace el papel de autoridad ambiental en el Valle del Cauca.
- Que la difusión de información ambiental a través de diferentes medios, motiva la conformación de soluciones y acciones positivas, propendiendo por el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la comunidad Vallecaucana, al tiempo que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Que la Corporación requiere canales de comunicación y educación ambiental, que brinden la posibilidad de entrar todos los días a los hogares vallecaucanos.
- Que el numeral 1. C del artículo 9 de los estatutos de la CVC, en concordancia con el numeral 8 del artículo 31 de la ley 99 de 93, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar programas de educación ambiental no formal.
- Que uno de los aspectos que más ayuda a la educación ambiental es la comunicación, para lo cual es imperioso empoderar a la población no solo de un lenguaje técnico – ambiental, sino de la esencia de la responsabilidad de todos los habitantes, pues de una u otra forma afectamos el medio ambiente.
- Que Cuentos Verdes es el programa ambiental más reconocido del suroccidente colombiano, y ha logrado mantenerse al aire por más de doce años, registrando buenos niveles de sintonía, alcanzando no sólo el reconocimiento de la comunidad sino también el posicionamiento como uno de los programas más utilizados por los colegios y escuelas del Departamento del Valle del Cauca, en términos de educación ambiental.
- Que las labores de grabación audiovisual deben realizarse para promover la difusión de información ambiental a través de diferentes espacios que permitan a la comunidad conocer sobre las actividades, programas y proyectos que se realizan en el Valle del Cauca y tienen incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca.

- Que adicionalmente, las grabaciones audiovisuales son utilizadas para garantizar transparencia en la gestión corporativa y la divulgación de información a través de noticieros nacionales y regionales.
- Que por lo antes expuesto, la entidad considera necesario realizar trabajos de grabación audiovisual tendientes a mantener el registro histórico de los programas y proyectos adelantados en materia ambiental en el Valle del Cauca.
- Que para el desarrollo de su función la CVC debe adelantar programas de educación ambiental no formal, para los que resultan de mucha utilidad la producción de impresos que ayuden a la socialización y sensibilización de temas ambientales, al tiempo que apoyan las campañas y proyectos adelantados.
- Que el empleo de afiches, plegables, volantes y boletines, entre otros, es conveniente a la hora de generar recordación y promover cambios de conducta que en últimas contribuyen a la construcción de una cultura ambiental ciudadana.
- Que el desarrollo de eventos corporativos requiere la utilización de material impreso como tarjetas, cartas y papelería protocolaria para garantizar la buena imagen de la Corporación y la permanencia en el tiempo del motivo que conllevó a la realización del evento.
- Que la Corporación requiere para su gestión en el territorio, la ejecución de labores de prensa, apoyo logístico para la realización de eventos, difusión y socialización en los niveles masivo y comunitario, protocolo, relaciones públicas y producción de programas de televisión institucionales, además del acompañamiento a la comunidad para la aceptación de obras y proyectos.
- Que no existe dentro de la planta de la Corporación personal adscrito a las Direcciones Ambientales Regionales con el perfil para manejar comunicaciones, por lo que es necesario contratar los servicios de profesionales en el área de la comunicación, para que presten sus servicios en las DAR, bajo la supervisión del Asesor de la Dirección General en el tema.
- Que las labores de prensa local, protocolo en ciudades intermedias, relaciones publicas con los jefes de las direcciones ambientales regionales y producción del programa institucional Cuentos Verdes, deben realizarse para cumplir los objetivos de gestión de la Corporación en el territorio. Además de la interventoría a contratos relacionados con piezas o acciones de comunicación por parte de los procesos adelantados con la comunidad en el territorio.
- Que de igual forma, se requiere adicionar recursos económicos a los conceptos del gasto de Mantenimiento y Reparaciones, Viáticos y Otros Gastos de Viaje, Adecuación de Oficinas, Gastos Judiciales, Otros Gastos Generales, Auxilios Escolares y Beneficios Educativos e Impresos y Publicaciones requeridos por la Corporación para el normal desarrollo de sus actividades.

- Que la entidad requiere de la prestación del servicio de telecomunicaciones, el cual consistente en la interconexión de red de banda ancha entre la sede principal y las ocho (8) Direcciones Ambientales Regionales, Internet y transmisión de datos, necesario obligatoriamente para soportar la implementación y puesta en producción de los servicios de soporte a los sistemas de información, mensajería instantánea, correo electrónico e Intranet.
- Que de acuerdo con los elementos contemplados en el considerando anterior, resulta claro que la prestación del servicio de telecomunicaciones es de importancia estratégica para la Corporación, garantizando optimizar la mejor distribución de los recursos y medios disponibles a efecto de poder obtener aquellos objetivos deseados por el Gobierno Nacional, la Corporación, los Entes de Control, las Comunidades Ambientales y la Comunidad.
- Que por lo tanto se requiere incorporar los recursos económicos necesarios para realizar una adición al contrato CVC No. 0133 del 30 de mayo de 2007, suscrito con la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP., por un periodo de 8 meses a partir del 14 de Agosto del año en curso, con el fin de garantizar la prestación del servicio de Telecomunicaciones para la Entidad.

Que por consiguiente, se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición, en la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$725.221.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 2010.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2010, mencionados en el considerando anterior, provienen de Recursos de Capital – Recursos del Balance – Cancelación de Reservas y Excedentes Financieros.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en los estudios realizados por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2010, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,



6

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición, por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$725.221.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2010, así:

**PLAN DE ACCION AJUSTADO
2007-2011**

CONCEPTO	VIGENCIA 2010
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	586.173.056.00
GASTOS DE INVERSION	139.047.944.00
TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION AJUSTADO PAT 2007-2011	<u>725.221.000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO:

La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de julio de 2010

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Presidente


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Secretaria

